



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00130 00
Decisión	INCORPORA ORDENA EMPLAZAR ACEPTA DESISTIMIENTO- NO VINCULA

Se incorpora constancia de diligenciamiento de oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comunicándole sobre la inscripción de la demanda y la respuesta allegada donde se evidencia el acatamiento de lo ordenado.

En tal entendido, se ordena la inclusión del contenido de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 7 del artículo 375 del C. G. del Proceso.

Así mismo, se ordena efectuar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de OSCAR TORRES y de TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del Proceso concordado con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, en los términos señalados en el numeral séptimo del auto admisorio (archivo 008), el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación.

Por otro lado, y siendo que en el numeral 2º del proveído del 3 de noviembre del 2022, se solicitó a la señora OFELIA DE LA INMACULADA BETANCUR DE CASTAÑEDA, acreditar la calidad en la cual se hacía parte en el presente proceso, acreditación que no se aportó, aunado a la manifestación de su apoderada, en la cual, expresa el desistimiento de la señora aquí referida en continuar con el proceso, procederá el Despacho a no vincular a la señora OFELIA DE LA INMACULADA BETANCUR DE CASTAÑEDA dentro del presente proceso, de tal suerte se acepta la renuncia presentada por la Dra. LEIDY JOHANNA OSORIO ORTIZ.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **11 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485a8df8249fc60f3642bf49c0c73faf0de82bc713b4ebcfd3922b008190584**

Documento generado en 08/09/2023 01:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>